



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	Dumar Arturo Klinkert Jaramillo
Demandado	Mónica Lucia Klinkert
Radicado	05001 31 03 020 2022 00305 00
Decisión	Resuelve

En concordancia con el poder allegado por la parte demandada, se reconoce personería a la abogada, Margarita María Ocampo Borrero, para actuar en representación de la señora MÓNICA LUCÍA KLINKERT.

Ahora bien, en respuesta a lo solicitado por la apoderada mencionada, resulta improcedente tenerla notificada por conducta concluyente, dado que, la demandada se encuentra notificada por correo electrónico, desde el 12 de octubre pasado, conforme lo resuelto en auto del 2 de noviembre de los corrientes.

Así mismo, se le hace saber que, conforme al memorial y anexos aportados por la parte actora (archivo 06), a la demandada se le remitió en el correo electrónico mencionado, copia de la demanda reivindicatoria, memorial de subsanación de los requisitos exigidos por el juzgado y auto que admitió la demanda. Dicho mensaje de datos posee acuse de recibo por parte de la destinataria.

De otro lado, de acuerdo a lo solicitado, por Secretaría, remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la demandada: centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46254a0550f1d7e5d9f3483d2134631f3ca46b80f5a05712f0a9b99cbf35950f**

Documento generado en 17/11/2022 09:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>